

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 JUL 2021

TUTELA No.: 110013103024201800056 00
ACCIONANTE: JORGE IVAN TORO HERNANDEZ
ACCIONADA: COLPENSIONES y COLFONDOS

En virtud del escrito allegado por el señor Toro Hernández se advierte que no es de su interés el continuar con el presente trámite incidental, en virtud que le fue reconocida su pensión, siendo esta su finalidad inicial al momento de presentación de la acción constitucional.

Por consiguiente, como quiera que no se observa causal alguna que permita continuar con esta actuación y conforme lo indicado por el actor, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE DE INICIAR Incidente de Desacato dentro del presente proceso en contra de Colfondos.

SEGUNDO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE por el medio más idóneo y eficaz posible de esta decisión a las partes interesadas.

TERCERO: Una vez cumplida la orden contenida en el numeral inmediatamente anterior. Oportunamente, ARCHÍVESE la actuación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 JUL 2021 julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular -- Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024200300360

En atención a que no existe el expediente físico del proceso de la referencia esta sede judicial, debe aplicar por analogía lo previsto en el art. 597 núm. 10 de la ley 1564 de 2012 y DISPONER:

Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la División de Gestión Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá (mbernalp@dian.gov.co) indicándole que puede entregar los dineros de Miguel Antonio López Rodríguez que obren en su poder, a favor de dicha persona.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>82</u>
Fijado hoy <u>2 AGO 2021</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 JUL 2021

julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre la solicitud formulada a favor de Gloria Isabel Cubillos Ruiz por Secretaria OFÍCIESE a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá –Oficina de Archivo – para que: i) informe si en sus dependencias reposa algún proceso de naturaleza ejecutiva, en donde figuren como partes, Clara Inés Sierra Martínez contra Jaime Augusto Sabogal Cubillos y Martha Cecilia Cubillos Ruiz, causa judicial de la cual no se cuenta con ningún dato acerca del año o número de paquete en que fue archivada; y ii) en caso de respuesta afirmativa al anterior interrogante, se sirvan remitir inmediatamente el expediente a esta agencia judicial.

De otro lado, OFÍCIESE a la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito con el objeto de que informen si en esos despachos se tramita uno de Clara Inés Sierra Martínez contra Jaime Augusto Sabogal Cubillos y Martha Cecilia Cubillos Ruiz.

De igual suerte, se REQUIERE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con el objeto de que allegue a este pleito copia del oficio Nro. 3147 de diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de esta sede judicial, mediante el cual se hizo la anotación Nro. 019 del bien con matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 650973, lo anterior en tanto dicho documento no reposa en este Despacho. OFÍCIESE.

Lo anterior sin perjuicio de que la parte interesada arrime el documento requerido haciendo la petición correspondiente al art. 11 de la ley 1579 de 2012.

Una vez se cuente con la totalidad de los documentos referenciados en esta decisión, se dará trámite a la petición de *desembargo* de la señora Cubillos Ruiz de la forma dispuesta en el art. 597 núm. 10 del Código General del Proceso.

Finalmente, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a Gloria Isabel Cubillos Ruiz y a su apoderada, con copia de esta decisión.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

30 JUL 2021

julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ordinario – Declaración de Pertenencia**
Rad. Nro. **110013103024199623381**

Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a Paula Ruiz informándole que de acuerdo a la exigua información aportada, se pudo encontrar que el único proceso en donde pudo ser parte Víctor Manuel Ruiz Cubillos, es el Nro. 1996 – 23381, el cual se encuentra archivado en el paquete Nro.410 de 2014. Y por estar en las oficinas de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, NO es posible emitir copias de la actuación, en tanto se reitera NO se cuenta con el proceso.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

368

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ordinario -- Nulidad de Contrato
Rad. Nro. 110013103024201500587

Teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento social responsable, NO es posible asignar cita para revisar el proceso de la referencia, ello en virtud de los protocolos de manejo documental que en la actualidad están vigentes en la rama judicial. Empero, infórmese al peticionario que se puede expedir copia electrónica del proceso, concepto que genera arancel judicial en los términos del Acuerdo PCSJA18-11176 de trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) que corresponderían a \$151.000 por tres (3) cuadernos de 567, 10 y 27 folios, a un costo de \$250 cada folio. Valores que deberá consignar al número de Convenio 13476 de Arancel Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. y allegar el comprobante respectivo.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>82</u>
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

